



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la propuesta de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado este dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26, inciso a, fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

En consecuencia, es preciso dar inicio al proceso de reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, para dar cumplimiento al artículo transitorio décimo del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el que se establece efectuar las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos municipales que tengan relación con la creación del Instituto.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a, fracción VII, 160, 161, 162, 166 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 56, 58 fracciones I y VIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la convocatoria pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO: Las iniciativas se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, dentro del término de 10-diez días hábiles, posteriores de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se podrá recibir en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Municipio, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE MARZO DEL 2013

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
SIN RÚBRICA**